

EL SIGNO

Las fuentes teóricas de la semiología: Saussure, Peirce, Morris
Juan Magariños de Morentin

(Buenos Aires: Edicial, 1983)

SEGUNDA PARTE

CHARLES SANDERS PEIRCE: SUS APORTES A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SEMIOLOGÍA

I. El Signo

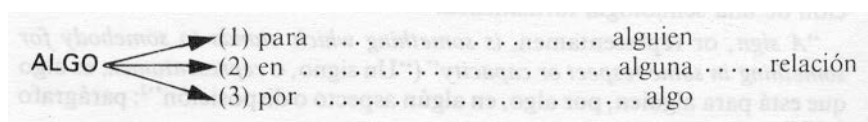
En Teoría de los Signos, los conceptos y criterios clasificatorios de Charles Sanders Peirce resultan fundamentales para la organización sistemática de la semiología como disciplina científica y para la investigación empírica que de ella se deriva. Es imposible, en la brevedad de estas páginas, desarrollar la razón teórica que justifique plenamente tal afirmación. Se buscará cumplir un objetivo más humilde, consistente en la somera presentación de aquellas ideas básicas que son especialmente actualizables en el pensamiento de Peirce. Asimismo, se esbozarán algunas de tales ideas ya actualizadas, llamándose la atención respecto a la falta de un adecuado estudio sobre su teoría semiótica¹, reservando, en cambio, para otro desarrollo ulterior, la exposición sobre los pasos de la derivación producida y su contraste crítico frente a otras teorías, como la de Ogden y Richards y, en especial, la de Ch. Morris, de las que también proceden abundantes pautas para la sistematización de una semiología [relativamente] formalizada.

"A sign, or representamen, is something which stands to somebody for something in some respect or capacity" ("Un signo, o representamen, es algo que está para alguien, por algo, en algún aspecto o disposición"²: parágrafo 2.228).

Esta definición constituye el gozne sobre el que gira la teoría de Peirce. Dice lo menos posible para poder construir sobre ella lo más posible. Es un enunciado que Jakobson calificaría de "afásico"³, ya que los lugares sintácticos que deberían estar ocupados por conceptos sustanciales, están mera mente señalados por esos pronombres: "algo", "alguien" y, de nuevo, "algo", así como por el adjetivo, tan propenso a pronominalizarse, "algún". Lo adjetivado por

tal "algún" tampoco ofrece excesivo contenido, ya que, además de la traducción ofrecida ("aspecto o disposición"), puede aceptarse, más sintéticamente, "relación" (en su sentido amplio y no -al menos, no todavía- en ningún específico sentido lógico-matemático). Cerrando la estructura de la definición, utiliza el verbo "to stand for". O sea, "estar en lugar de"; incluso es preferible "estar por", ya que éste es el sentido más vacío de la *representación* que es, en definitiva, lo que está en juego. Así, un poco más adelante, en el párrafo 2.273, el mismo Peirce se encarga de fijarle el sentido que le interesa: "*To stand for, that is, to be in such a relation to another that for certain purposes it is treated by some mind as if it were that other*" ("Estar en lugar de, es decir, situarse en una relación tal respecto a otro que, para ciertos fines, puede considerársele, en algún modo como si fuese ese otro"). Logra así que la definición inicial se armonice en un contexto isótopo con la libertad proporcionada por los pronombres que la constituyen. El verbo incluso podría haber quedado implícito, debido al vigor de las preposiciones "to", "for" e "in" ("para", "por" y "en") que articulan tal contexto. Reducido a una forma esquemática, tendríamos el siguiente modelo de signo:

(A)



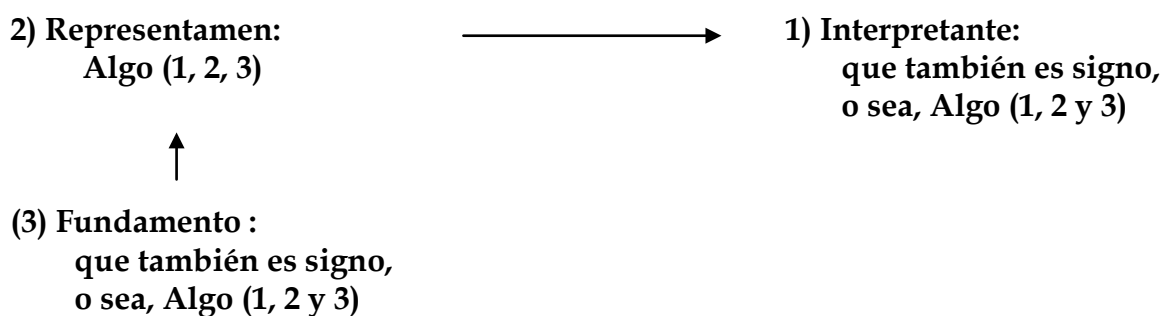
El mismo párrafo 2.228, citado anteriormente, continúa diciendo: "*It addresses somebody, that is, creates in the mind of that person an equivalent sign, or perhaps a more developed sign. The sign which it creates, I Call the Interpretant of the first sign. The sign stands for something, its object. It stands for that object, not in all respects, but in reference to a sort of idea, which I have called the ground of the representamen*" ("Ello se dirige a alguien, o sea, crea en la mente de esa persona un signo equivalente, o quizá un signo más desarrollado. A éste, que aquél crea, lo denomino el *interpretante* del primer signo. El signo está por algo, su *objeto*. Este está por tal objeto, no en todo sentido, sino respecto a un tipo de idea que algunas veces he llamado el *fundamento* del representamen"). En principio, es la totalidad del signo, cuyo esquema gráfico antecede (A) la que se dirige a alguien y crea en él otro signo: el interpretante del primero. Se trata de un fenómeno característico del lenguaje (en cuanto duplicación semiótica) para cuya producción se requieren dos signos: el representamen y el interpretante; el primero en el emisor y el segundo en el receptor. De todas formas, es conveniente despersonalizar este proceso lingüístico, del cual la comunicación emisor-receptor es sólo un caso. El proceso del conocimiento es también una relación entre representamen e interpretante; en tal caso el representamen es el concepto o enunciado, por ejemplo, científico que se dirige a un sistema teórico donde, transformado en interpretante, o sea, en lugar lógico, recibe su valor significativo, el cual, posiblemente, incrementa el que tenía en cuanto propuesta o representamen. A partir del gráfico anterior, su complemento, conforme a lo que acaba de decirse, es:

(B)

ALGO (1, 2y 3).....*interpretante:*
que también es signo,
o sea, ALGO (1, 2 y 3)

En segundo lugar, todo aquel signo (A) es el sustituto de algo, a lo que denomina su *objeto*. Hasta aquí Peirce constituye al signo como capaz de sustituir a su objeto, del que sólo puede decir que es "algo". Coincide así con el concepto intuitivo, en semiología, de *caos*, en cuanto lo señalable (lógica mente) pero indecible. (El tema del *caos* en semiología, lo estudio desde diversos ángulos en mi trabajo "*Del caos al lenguaje*", Buenos Aires, Ed. Tres Tiempos, 1983.) No obstante, Peirce quiere decir algo más acerca de ese objeto y así afirma que la sustitución que el signo hace de tal objeto no lo es en cuanto totalidad, sino respecto a una parte de su posibilidad sustitutiva, a un tipo de idea, a la que denomina "fundamento". ¿En qué consiste esta *idea* que el signo recorta del objeto y de la que se hace sustituto? Peirce se preocupa por liberar a tal término de los diversos sentidos filosóficos que puede evocar y opta por su significado cotidiano, lo que precisa mediante algunas ejemplificaciones: ..cuando un hombre capta la idea de otro, ...cuando un hombre recuerda lo que estuvo pensando en un momento anterior, o bien, ...cuando continúa pensando en algo. Los ejemplos evidencian que esa *idea* que el signo toma del objeto, no está en el objeto sino en el pensamiento (de un hombre o en cuanto proposición de un sistema teórico). Quiere decir que habría dos posibilidades teóricas: o bien el signo sustituye al objeto en cuanto caos, diciéndolo por primera vez, o bien el signo sustituye, mediante un nuevo decir, algo que estaba ya dicho (o pensado) acerca del objeto. En este último caso, se puede percibir cómo el caos retrocede hacia un supuesto objeto primordial al haber sido desenmascarado por demostrarse que ya estaba dicho. En definitiva, ¿cuál es el *objeto* de un signo?; o sea, ¿cuál es su referente (usando el término más polémico)? O el caos u otro decir: *tertium non datur*. Siendo el caos indecible, si hubiera un signo que lo señalara, tal sería el último nivel de objeto al que podría accederse. Como esto no es lógicamente posible, ya que si es signo es que tiene como fundamento aquello que puede decirse (aquella "idea ") acerca del objeto (no existe signo que no sea reducible a otro signo), resulta que un signo tendrá como objeto, siempre, a otro decir, o sea, a otro signo. Se llega, por tanto, a este nuevo esquema:

(C)



El añadido en este gráfico del término "representamen" está perfecta mente justificado, ya que Peirce lo ofrece como sinónimo alternativo del término "signo", en cuanto indica la existencia de la forma perceptual en que el signo consiste (próximo, por tanto, al "significante" saussureano). Resulta evidente que este cerramiento del signo, tanto en lo que respecta al interpretante, atribuyéndole el carácter de signo, como en lo que respecta al fundamento, estableciéndolo igualmente como signo, implica una recursividad en la estructura de la gramática de los signos (Peirce denomina a la obra cuyos párrafos estamos comentando, "Speculative Grammar") que es actualmente exigencia de las gramáticas formales, en sus definiciones recursivas (véase, entre otros, Carnap⁴; Quine⁵; Chomsky⁶ -voz "recursiveness"- y también Chomsky⁷).

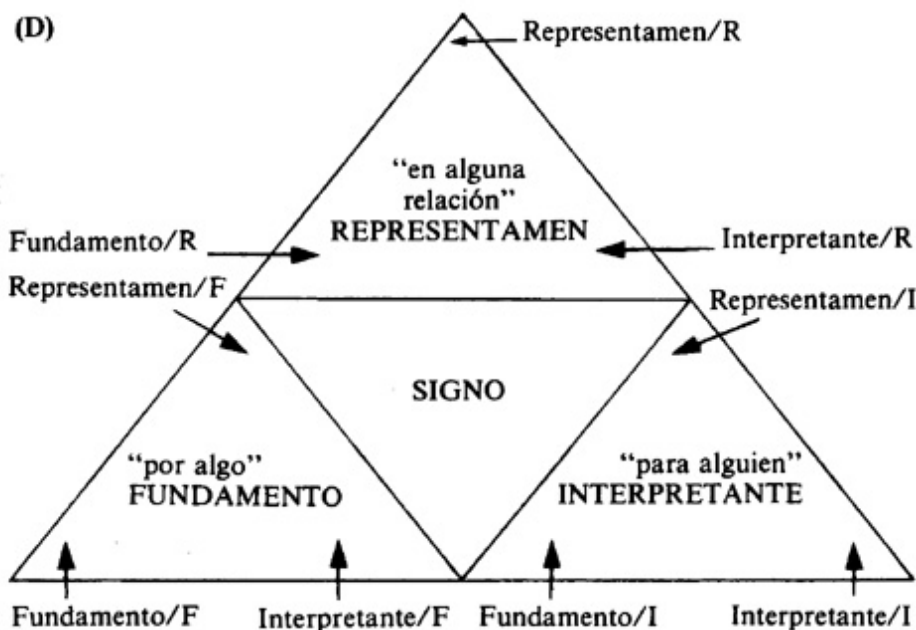
Esta clausura y la correlativa expansión del signo en sus instancias de interpretante y fundamento no es fruto de una actualización ni exigió una derivación epistemológica de sus conceptos, sino que fue vista expresamente por Peirce.

En cuanto al interpretante, en el párrafo 2.303, insiste en el concepto de signo desde el punto de vista de sus interrelaciones, definiéndolo como "*Anything which determines something else (its interpretant) to refer to an object which itself refers (its object) in the same way, the interpretant becomes in turn a sign, and so on ad infinitum*" ("Todo lo que constriñe a algún otro (su interpretante) a referirse a un objeto, al cual él mismo se refiere del mismo modo (su objeto), transformándose a su vez el interpretante en signo, y así *ad infinitum*").

Un tanto más implícitamente admite la clausura del signo respecto a su objeto, por ser éste también signo, al menos "*in the case of a Sign that is a part of a Sign*" ("en el caso de un Signo que es parte de un Signo "; párrafo 2.230). Esto lo ejemplifica, entre otras cosas, con una supuesta situación que es una estructura del mejor estilo de arte conceptual: "*On a map of an island laid down upon the soil of that island there must, under all ordinary circumstances, be some position, some point, marked or not, that represents the place on the map, the very same point that is marked on the island*" ("En el mapa de una isla, extendido sobre el suelo de esa isla, debe existir necesariamente cierta posición, cierto punto, marcado o no, que representa *qua* -en cuanto- lugar en el mapa, a ese mismo punto *qua* -en cuanto- lugar en la isla "; *ibidem*). En el párrafo siguiente la calidad de previamente conocido, o sea, la calidad de ser ya signo, inherente al objeto de todo signo, queda expresamente establecido. Pese a su extensión, resulta oportuno transcribir íntegramente el párrafo 2.231 por el interés que tiene para investigadores y críticos: "*The Sign can only represent the Object and tell about it. It cannot furnish acquaintance with or recognition of that Object; for that is what is meant in this volume by the Object of a Sign; namely, that with which it presupposes an acquaintance in order to convey some further information concerning it. No doubt there will be readers who will say they cannot comprehend this. They think a Sign need not relate to anything otherwise known, and can make neither head nor tail of the statement that every sign must relate to such an Object. But if there be anything that conveys information and yet has absolutely no relation nor reference to anything which the person to whom it conveys information has, when he comprehends that information. the slightest acquaintance direct or indirect - and a very strange sort of information that would be - the vehicle of that sort of information is not, in this volume, called a Sign*" ("El Signo sólo puede representar al Objeto y aludir a él. No puede proporcionar conocimiento o reconocimiento acerca de tal Objeto; esto es lo que se entiende por Objeto de un Signo en este estudio; es decir, aquello acerca de lo cual se presupone un conocimiento a fin de proporcionar alguna información adicional respecto a él. Sin duda habrá lectores que manifiesten no poder comprenderlo. Piensan que un Signo no necesita relacionarse con algo ya conocido por otros medios, y no pueden encontrar sentido a la afirmación de que todo Signo debe estar relacionado con tal Objeto conocido. Pero si hubiera algo que aportase información y no tuviese relación alguna ni referencia con algo acerca de lo cual, la persona a la que se aporta esa información de modo que pueda comprenderla no tuviera el menor conocimiento directo o indirecto -y se trataría de una muy extraña clase de información-, el vehículo de dicha información no se lo denominará, en esta obra, Signo"). O sea, del caos (en cuanto objeto supuestamente primordial) no puede surgir conocimiento. El conocimiento tiene siempre por objeto a otro conocimiento y nunca a la *realidad* en su pretendida pureza de no modificada todavía por el pensamiento. Si, por tanto, el objeto de todo signo debe ser algo ya conocido, es que también es signo. Este sentido recurrente del concepto de signo es uno de los aportes más fructíferos de Peirce a la epistemología contemporánea. De aquí, por ejemplo, surge la posibilidad de afirmar que el signo único es incognoscible (Magariños de Morentin [8](#)) como límite a las pretensiones, multivariadas y más o menos implícitas, de las formas actuales de sustancialismo y nominalismo (ya que ninguno

de los tres componentes del signo, ni el fundamento, ni el representamen, ni el interpretante, tienen sentido por sí solos). El signo, que se hace presente mediante el representamen, aparece, en todo caso, constituyendo una estructura cuyos elementos interdependientes son el interpretante y el fundamento. Tal es uno de los aspectos que llevan a Popper a exclamar con entusiasmo, la dimensión de cuyo exceso sería difícil de precisar, que Peirce es el más grande filósofo norteamericano⁹.

Sin entrar en la crítica de otras estructuras triádicas como las ya mencionadas de Ogden y Richards o de Morris o la de Ullmann, se hace evidente la que resulta de la propuesta de



Peirce:

El signo se produce en un ámbito semiótico que es la condición lógica de su existencia. Así, la estructura teórica en la que puede fundamentarse la investigación semiológica requiere la elaboración y el ajuste lógico de tal ámbito semiótico, en cuya interioridad, el signo es la estructura estructuran te en cuanto unidad mínima de análisis: no hay signo en tanto no se establece el ámbito semiótico que lo genera; pero cuando se ha logrado determinar un ámbito semiótico correctamente acotado, se puede reconocer, simultáneamente, el pertinente signo particular .

Poniendo en relación el esquema (D) con el esquema (A) puede comprenderse la riqueza inherente al carácter *afásico* de la definición que formula Peirce del signo. Esta debe contener la posibilidad de relación en los tres aspectos que requiere su existencia: el "por algo", el "para alguien" y el "en alguna relación". Mediante el primero, el signo captará lo que de conocimiento (fundamento) le interesa del objeto; mediante el segundo, se instituirá a sí mismo como forma perceptual y soporte sustitutivo (representamen) de tal intervención; y, mediante el tercero, proporcionará la posibilidad de modificación que, en un determinado sistema (interpretante), afecta al conocimiento o desconocimiento (pero no, no-conocimiento) acerca de dicho objeto. Es suficiente, en esta aproximación a los fundamentos de la semiología, con esta interpretación directamente semiótica de los conceptos de *primeridad*, *segundidad* y *terceridad* propuestos por Peirce; han dado lugar a excesivas y excesivamente

gratuitas especulaciones metafísicas acerca de su carácter apriorístico y a escasas reflexiones epistemológicas respecto al aporte de racionalidad de que provee a la teoría del signo.

Lo tradicional ha sido ver al signo como una réplica del objeto; éste era su referente y él era la simbolización de tal referente. La fundación de la ciencia de la lingüística fue posible quebrando esa dependencia. El par significante- significado, de Saussure, pone el acento en el tercer aspecto; ser tal para alguien o para algún sistema de conocimiento, en cuanto toda forma perceptual puede ser portadora de un concepto (para alguien). Esto elimina como problemática científica la vinculación biunívoca (cosa a cosa) entre signo y referente, lo cual se replantea como determinación del lugar lógico correspondiente a cada uno de ellos en el respectivo sistema (de interpretantes y de fundamentos). Desde otra perspectiva, a Hjelmslev le interesan las cualidades del signo que se deriven de sus características en cuanto representamen; son formas sintácticas y problemas de rección los que encadenan secuencias de formas interdependientes y con las cuales acota los conceptos de signo y de un no-signo en lingüística. Esto le lleva a concebir cada elemento de la lengua "como una categoría determinada, definida por ciertas posibilidades de combinación determinadas y por la exclusión de otras"¹⁰. Relegando el aspecto sustancial de la lengua, establece la *Glosemática* como estudio que insiste sobre la forma (representamen) y situando a "la lingüística en el marco de una semiótica (o semiología) general"¹¹; definiendo "formalmente a una semiótica como una jerarquía cuyos componentes, cualquiera sean, admiten un análisis ulterior en clases definidas por relaciones mutuas, de modo tal que no importa cuál de esas clases admita un análisis en derivados definidos por mutación mutua"¹². Por otra parte, el aspecto dinámico del signo, considerado en relación con el interpretante, ha dado lugar a las corrientes praxiológicas de la lingüística que toman especialmente en cuenta el aspecto comunicativo en su definición del lenguaje. En general derivan del tercer concepto de Ch. Morris, que caracteriza como "La dimensión pragmática de la semiosis", planteándola en un definido sentido de información biológica: "El intérprete de un signo es un organismo; el interpretante es el hábito del organismo de responder, a causa del signo vehículo, frente a objetos ausentes que son relevantes para una situación problemática presente, como si estuvieran presentes"¹³. Ello le conduce a plantear la relación con el "designatum" (lo que Peirce denomina "fundamento") como un "actual tomar en cuenta, en la conducta del intérprete, a una determinada clase de cosas en virtud de la respuesta al signo vehículo, y que tales cosas tomadas en cuenta son los designata ". Incurro en este atisbo de expansión hacia otras estructuras del signo, pese a mis buenos propósitos, por haber tocado uno de los puntos más sensibles en la sistematización de la semiología como ciencia de la producción de la significación, íntimamente dependiente del concepto de signo que se adopte. El cúmulo de elaboraciones existentes con respecto al concepto de signo lo señalan como el problema definitorio de esta disciplina y establece la necesidad de enunciarlo a partir de fundamentos axiomáticos para conferir a la semiología el lugar epistemológico que le corresponde.

El esquema propuesto en (D), que no es sino la graficación resultante de considerar a cada uno de los elementos constitutivos del signo, a su vez, como signo, permite entrar en el siguiente aspecto expuesto en la Gramática Especulativa de Peirce y que consiste en su propuesta de clasificación de los signos. Clasificación en que están implícitos los axiomas de una semiología científica a que se ha hecho referencia.

En un desarrollo estrictamente lógico de la definición inicial, llega a la formulación de tres tricotomías que proporcionan *nueve clases* de signos. No analizaré aquí el proceso mediante el cual, a través de la determinación de tres relaciones triádicas y de tres relaciones de correlación (o correlatos) llega a enunciar dichas tricotomías. Lo sustituiré por una explicación

casi didáctica que permita al lector no familiarizado con el pensamiento de Peirce comprender, elementalmente, la calidad de cada uno de dichos nueve signos. El punto de partida consiste en la estructura del signo y las tres componentes ya identificadas:

a) Por algo

b) En alguna relación

c) Para alguien

Se vio cómo esto implicaba la presencia, en cuanto ámbito semiológico, de una estructura de tres elementos que, a su vez, son signos y que se corresponden con los elementos enunciados del siguiente modo:

(E)

a) Por algo..... Fundamento

b) En alguna relación Representamen

c) Para alguien Interpretante

La relación afirmada en (E) bajo la letra a) es una relación de *actuación*. Es decir, se establece una relación cuya razón determinante consiste en el *hecho* de acotar, mediante el signo, el particular aspecto del objeto (Fundamento) que es de interés para determinada comunicación.

La relación afirmada en (E) bajo la letra b) es una relación de *comparación*. O sea, se establece una relación cuya razón determinante consiste en la *posibilidad* de concretarse, mediante el signo, una presencia de naturaleza semiótica (Representamen).

La relación afirmada en (E) bajo la letra c) es una relación de *pensamiento*; con ella se establece una relación cuya razón determinante consiste en la *necesidad* que confiere consistencia, mediante el signo, al sistema del Interpretante.

Cada una de estas razones determinantes de las respectivas relaciones de correspondencia pueden también enunciarse como: *a) de existencia, b) de forma, c) de ley*. Se llega así al siguiente cuadro de equivalencias:

(F)

a) Por algo..... Fundamento..... Actuación..... Hecho..... Existencia

b) En alguna relación.... Representamen..... Comparación.... Posibilidad..... Forma

c) Para alguien..... Interpretante..... Pensamiento..... Necesidad..... Ley

el cual evidencia las distintas relaciones lógicas inherentes a cada elemento de la estructura del signo.

Sólo falta tomar en cuenta una característica del signo que ha estado constantemente presente en cuanto antecede: cada uno de los elementos de la estructura del signo es, a su vez, un signo. Entonces, si el Fundamento, el Representamen y el Interpretante son, además de las

tres partes constitutivas del signo, cada uno de ellos un signo, cada uno de ellos contiene a los tres elementos que constituyen la estructura del signo. Por tanto:

(G)

- a) Signo Fundamento posee..... a') su propio fundamento
b') su propio representamen
c') su propio interpretante
- b) Signo Representamen posee..... a") su propio fundamento
b") su propio representamen
c") su propio interpretante
- c) Signo Interpretante posee..... a''') su propio fundamento
b''') su propio representamen
c''') su propio interpretante

lo cual se corresponde, en cuanto enunciados, con el gráfico (D) en cuanto espacios constitutivos del ámbito semiótico pertinente al signo.

Con esto, entre a') y c''') se han generado, en forma recurrente, los nueve signos que son la base primaria de toda clasificación semiológica. Desde luego, como manifestara Peirce en el párrafo 2.303, la generación de otros posibles signos prosigue "ad infinitum". El límite vendrá dado por las necesidades de cada disciplina científica o de cada investigación en particular. Los que se producen, mediante esta ley de transformación semiótica, son niveles sucesivos de metalenguaje a partir de cada uno de los aspectos o elementos inherentes a la estructura del signo. Mencionándolo con absoluta provisionalidad, puede decirse que ello permite identificar, ante los enunciados de una determinada disciplina científica (y con especial utilidad en las llamadas "ciencias humanas") el correcto lugar epistemológico que les corresponde a cada uno de tales enunciados, al poder establecer, con rigor formal, qué ha sido utilizado como lenguaje-objeto ([constitutivo del] objeto material de una ciencia), qué como metalenguaje 1º (u objeto formal) y qué como eventuales metalenguajes 2º, 3º, etc. (niveles epistemológicos o enunciados procedentes de otros sistemas en que poseen distinto nivel metalingüístico). Con esta perspectiva de análisis pueden eliminarse muchas de las aporías que con frecuencia atentan a la sistematicidad, claridad y virtud explicativa, especialmente en las mencionadas ciencias humanas; así como someter los respectivos enunciados, con mayor rigor y eficacia, a las diversas con trastaciones de verificación, falsabilidad o confirmación.

Para su mejor identificación, pese a lo farragoso de la terminología, en el siguiente cuadro de doble entrada, siguiendo la distribución de los esquemas (D), (F) y (G), se despliegan dichos nueve signos con las denominaciones que Peirce les atribuye y con los componentes que los originan:

(H)

9 SIGNOS (o Clases de Signos)	En alguna relación	Por algo	Para alguien
	REPRESENTAMEN	FUNDAMENTO	INTERPRETANTE
	Comparación	Actuación	Pensamiento
	Posibilidad	Hecho	Necesidad
	Forma	Existencia	Ley

En alguna relación REPRESENTAMEN Comparación Posibilidad Forma	1 CUALISIGNO	2 ICONO	3 RHEMA
Por algo FUNDAMENTO Actuación Hecho Existencia	4 SINSIGNO	5 ÍNDICE	6 DICISIGNO
Para alguien INTERPRETANTE Pensamiento Necesidad Ley	7 LEGISIGNO	8 SÍMBOLO	9 ARGUMENTO

En principio, y más como guía en la práctica del trabajo de investigación acerca del significado de cada uno de los signos del cuadro precedente que como criterio metodológico, es ilustrativa (ante la necesidad de clasificar un determinado signo que aparece en un determinado discurso o ante la necesidad de producir un determinado signo para su inclusión en un determinado discurso) la lectura de las entradas, por fila y por columna, que corresponden al signo que se quiere producir o hasta ubicar al signo que identifica al que se desea clarificar. Así, por ejemplo, un ÍNDICE resulta ser la "existencia" de un "fundamento", o bien el "hecho" de una "existencia" o la "actuación" de dicha "existencia", etc. En cambio un ARGUMENTO resulta ser, por ejemplo, el "Interpretante" del "Interpretante", o una "ley" del "pensamiento", o una "necesidad" "para alguien", etc. Repito que se trata tan sólo de un tanteo expresivo o práctica didáctica para encontrar el enunciado acerca del signo correspondiente que mejor permita cubrir la necesidad conceptual o empírica de un momento concreto de la investigación. Ello no infringe en nada y, por el contrario, utiliza como instrumento de análisis a la propia estructura del signo.

En la lectura por columnas se encuentran los *correlatos* enunciados por Peirce, o sea: *1^{er} Correlato*, constituido por Cualisigno, Sinsigno y Legisigno; identifica el aspecto formal ([semejante al saussureano] "significante") de cada uno de los niveles: formal propiamente dicho, existencial y legal. La forma tiene forma (Cualisigno); la existencia tiene forma (Sinsigno); y la necesidad (lógica) tiene forma (Legisigno); tal el sentido de los tres signos de este primer correlato. El *2^o Correlato* está constituido por Icono, Índice y Símbolo, identificándose, por su intermedio, el aspecto existencial (la concreta y actual presencia del signo) de cada uno de los niveles. Así se alude a la existencia de la forma (Icono); a la existencia de la existencia (Índice); y a la existencia de la ley o sistema teórico (Símbolo) (adviértase el sentido específico que toma en Peirce el término tan controvertido y ambiguo de "símbolo"). El *3^{er} Correlato* está constituido por Rhema, Dicsigno y Argumento. Con ellos se da cabida al aspecto legal de la forma, por ejemplo, en el sentido de las posibles relaciones sistemáticas (Rhema); al aspecto legal de la existencia, por ejemplo, en el sentido de las relaciones sintácticas de un contexto específico (Dicsigno); y el aspecto legal de la propia legalidad, en el sentido de la razón teórica que da consistencia a un sistema (Argumento).

Para completar esta visión, transcribiré las definiciones que ofrece Peirce de cada uno de tales signos, acompañándolas de un breve comentario. Seguiré, asimismo, el desarrollo de los nueve signos a través de un doble ejemplo: 1^o) como ejemplo conceptual, las localizaciones a

que dan lugar los posibles signos discernibles en el paradigma del signo "SUSTITUCIÓN" (ejemplo cuya abstracción se justifica por ser el concepto fundamental de la propia semiología en cuanto disciplina científica); y 2º) como ejemplo empírico (que además constituye una actualización específica del signo "*sustitución*"), el llamado "ALFABETO MORSE".

II. Las Nueve clases de Signo

Cualisigno

"Is a quality which is a Sign" ("Es una cualidad que es un signo"; párrafo 2.244). *Se trata de un signo que toma del objeto y transfiere a un interpretante el mero aspecto formal de tal objeto.*

Ejemplo 1: "*La forma posible de sustitución*". Se señala por su intermedio el repertorio de cualidades en virtud de las cuales un objeto puede estar en lugar de otro. O sea, supuesta la *sustitución* como hipotético objeto del signo investigado, el *cualisigno* toma como fundamento propio (es decir, como aquel aspecto del objeto que le interesa representar) el repertorio de las variantes mediante las cuales puede producirse la sustitución: reemplazo, desplazamiento, eliminación (lo que actualiza a aquél al que el eliminado ocultaba), evolución (en que el precedente deja de ser, dando lugar a otro que de él proviene), subdivisión, reunión, etc. Este repertorio de formas posibles de sustitución (con especial énfasis en la calidad de "posibles") es, por consiguiente, un repertorio de cualisignos y es imprescindible como fundamento para la realización de cualquier sustitución o para la interpretación de cualquier percepción sustitutiva.

Ejemplo 2: El objeto de sustitución, en el caso del alfabeto Morse, es el lenguaje verbal. El cualisigno toma del lenguaje verbal las posibilidades que el mismo tiene de ser sustituido y ofrece, así, el paradigma en cuya interioridad deberá llegar a acontecer el alfabeto Morse para constituirse en forma específica de sustitución del lenguaje verbal del cual, aquí, en el cualisigno, aparece como una mera posibilidad. Esto implica: i) existencia de un lenguaje verbal que va a ser sustituido (sin diferenciar entre hablado o escrito); ii) existencia de aspectos perceptuales en el lenguaje verbal cuyo conjunto sistemático puede ser sustituido por aspectos perceptuales de otros lenguajes cuyas características pueden ser verbales (traducción de un idioma a otro) o no verbales (gestos, colores, dibujos, impulsos eléctricos, etc.); iii) un lenguaje verbal no puede ser sustituido por un no-lenguaje, salvo al precio de dejar de ser lenguaje. Los elementos señalados en ii) son los cualisignos del lenguaje verbal, o sea, aquellos aspectos referentes al objeto-signo "lenguaje verbal", que se relacionan de modo específico con el sistema semiótico que contiene al signo-representamen del alfabeto Morse.

Icono

"Is a Sign which refers to the Object that it denotes merely by virtue of characters of its own, and which it possesses, just the same, whether any such Object actually exists or not" ("Es un Signo que se refiere al Objeto que denota tan sólo en virtud de los caracteres que le son propios, y que éste posee por igual con independencia de la existencia o no existencia actual de cada Objeto"; párrafo 2.247). *Se trata de un signo que toma del objeto y transfiere al interpretante la posibilidad de que una determinada forma exista en tal objeto.*

Ejemplo I: "*La existencia posible de la sustitución*". O sea, establece, ante una propuesta determinada, su posibilidad o no de sustitución y, en su caso, la forma de sustitución que, a partir del repertorio de cualisignos podría aplicarse al supuesto en presencia. De la *sustitución* como objeto de un icono, éste toma como fundamento aquel sector del paradigma de posibilidades de sustitución que sería actualizable en un momento dado. Así ocurre cuando lo que desea captarse del objeto mediante el signo correspondiente es su identificación como posibilidad para individualizarlo tanto en presencia de dicho objeto como en su ausencia; es decir, cuando la sustitución tiende a producir un reemplazo representativo. Para producirlo se seleccionará una forma gráfica o una forma acústica o una forma táctil, etc. Tal forma podrá pertenecer, o no, al mismo objeto que quiere sustituirse; podrá conservar semejanza, o no, con determinados aspectos perceptuales o conceptuales de dicho objeto; o bien se desligará de toda relación física o intelectual con el objeto, debiendo, en tal caso, basarse en una opción (individual o colectiva) aleatoriamente establecida. La forma, bajo estas condiciones y características, es el signo-representamen *icono* del objeto-signo *sustitución*.

Ejemplo 2: El icono, en el alfabeto Morse, implica la elección, en el repertorio de cualisignos, de alguna de las posibilidades marcadas en ii) [del Ejemplo 2 de Cualisigno]. De este modo se acota una nueva gama de posibilidades enmarcadas en su ámbito. Así, el aspecto icónico del alfabeto Morse está constituido por las características de un lenguaje no verbal, aptas para sustituir a un lenguaje verbal. Propone como problema propio la selección de la calidad de lo no-verbal que habrá de sustituir a lo verbal. Los *gestos* conducirán, por ejemplo, al lenguaje de los sordo mudos o a la mímica como género teatral. Los *colores* permitirán la sustitución del lenguaje verbal mediante, por ejemplo, el alfabeto del Código internacional de señales marítimas. Los *impulsos eléctricos*, reproduciéndose ya bien acústica, ya bien gráficamente, pueden conducir al alfabeto Morse. La conexión entre la intensidad y frecuencia del impulso eléctrico y las sonoridades del lenguaje verbal es arbitraria y convencional. Quiere decir que el icono del Morse no conserva nada de las características perceptuales inherentes al lenguaje verbal, sino que proviene de una atribución meramente convencional de las formas perceptuales resultantes de los impulsos eléctricos como reemplazos representativos de las formas perceptualmente diferenciables del lenguaje verbal.

Rhema

"Is a Sign which, for its Interpretant, is a Sign of qualitative possibility, that is, is understood as representing such and such a kind of possible Object" ("Es un Signo que, para su Interpretante, es Signo de posibilidad cualitativa, es decir, que se lo entiende como la representación de tal o cual tipo de Objeto posible"; párrafo 2.250).

Peirce adopta, para designar este lugar lógico de su estructura particional de los signos, la denominación (*Rhema*) con que desde Platón se identifica al componente verbal de un enunciado y que para Dionisio de Tracia significa la enunciación de una actividad o proceso. Desde otro punto de vista, que no corresponde desarrollar aquí, señala la posibilidad de que un determinado sistema teórico reciba (produzca o le encuentre lugar lógico) a un signo originariamente no previsto en el sistema. Señala la posibilidad de expansión o desarrollo de un sistema. Es la posibilidad que posee un sistema de transformarse, a partir de (y sin quebrantar) la legalidad (o el interpretante) de tal sistema. *Se trata de un signo que toma del objeto y entrega al Interpretante la posibilidad de que una determinada forma confiera un determinado valor a tal objeto, al ser incluida en un específico sistema.*

Ejemplo I: "*El valor de la posibilidad de sustitución*". Por su intermedio, el cualisigno que mostró la gama de posibilidades y el icono que la acotó condicionándola a la función que le será

atribuida, quedan ambos sometidos a su aceptabilidad en un determinado sistema. Así, si eran posibles íconos gráficos, acústicos o táctiles para la producción de la sustitución, mediante el *rhema* se tomará del objeto, como fundamento, el valor de la sustitución resultante cuando en ausencia del objeto, sólo se tengan en cuenta los reemplazantes representativos dotados de la cualidad formal por la que se haya optado. Esta relación interna en un sistema de sustitutos, por ejemplo, gráficos o, por ejemplo, acústicos o, por ejemplo, táctiles, con la capacidad de sustitución resultante de sus propias leyes de interrelación, es lo que los constituye en el signo-representamen *rhema* del objeto-signo *sustitución*.

Ejemplo 2: El alfabeto Morse en cuanto *rhema* implica la evaluación, en cuanto sistema, de su capacidad para sustituir un determinado universo de elementos que, en este caso, es el del lenguaje verbal. La composición en base a dos signos diferenciables ("punto" y "raya", atendiendo exclusivamente a su representación gráfica); la recurrencia, a partir de cualquiera de los dos signos, en combinación consigo mismo o con el otro y pudiendo reiterarse cualquiera de ellos cuantas veces sea necesario para lograr la identificación de cada configuración; la pausa para diferenciar cada configuración en secuencias de continuidad; la economía y la antientropía como criterio diferenciador de configuraciones; la semantización de ciertas configuraciones como "comienzo", "final", "recibido" y "error"; todos ellos constituyen pautas para evaluar la aptitud del consiguiente sistema en cuanto intérprete del lenguaje verbal (la respuesta a aquello del lenguaje verbal que debe estar representado por cada configuración del Morse, no es problema del *rhema* sino del legisigno y será entonces cuando habrá de analizarse).

Sinsigno

"(Where the syllable *sin* is taken as meaning 'being only once', as in single, simple, Latin *semel*, etc.) is an actual existent thing or event which is a sign. It can only be so through its qualities..." ("[donde la sílaba *sin* está tomada en su significado de 'existente único', como en *singular*, *simple*, en latín *semel*, etc.] es una cosa o acontecimiento de existencia actual, la cual es un signo. Sólo mediante sus cualidades puede ser signo. .."; parágrafo 2.245). *Se trata de un signo que toma del objeto y transfiere al interpretante las características formales que pueden existir en tal objeto.*

Ejemplo 1: "*La existencia de una forma sustitutiva*", en cuanto concreta actualidad de la posibilidad de sustituir, mediante una forma perceptual, las cualidades existentes en un determinado objeto, sin vincularse a temporalidad alguna: puede haber ocurrido ya, puede estar ocurriendo u ocurrirá en el futuro. Es la posibilidad en función de la relación existente entre las cualidades reales del objeto-signo que va a ser sustituido y el signo-representamen que puede llegar a sustituirlo. Una especie de espada de Damocles para cada objeto específico del universo.

Ejemplo 2: El sinsigno referido al alfabeto Morse especifica la disponibilidad, en un momento como éste en que no está siendo, aquí y ahora, utilizado, de sus caracteres específicos. Cada una de sus configuraciones de elementos (el hecho de saber, por ejemplo, que las siguientes configuraciones son formas codificadas del Morse: ". -" o "- - ." o ". - - -", o cualquier otro) es un sinsigno, ya que existen, en su sistema correspondiente, como secuencias de "punto" y "raya" dispuestas a captar del correspondiente objeto-signo "elementos del lenguaje verbal", aquel aspecto que interesa sustituir para transformarlo en otro: el signo representamen del Morse.

Índice

"Is a Sign which refers to the Object that it denotes by virtue of being really affected by that Object" ("Es un Signo que se refiere al Objeto que denota en virtud de estar afectado realmente por ese Objeto"; parágrafo 2.248). **Se trata de un signo que toma del objeto y transfiere al interpretante la concreta existencia material de tal objeto.**

Ejemplo 1: "*La existencia actual de la sustitución*", en cuanto concreta participación en una existencia previa de un determinado objeto y, simultáneamente, en el resultado de la posterior transformación producida en tal objeto (quiere decir que lo sustituido ya no está en el objeto al cual se sustituyó, pero que depende del hecho de haberse producido tal sustitución; y está ya en el objeto sustituyente con la nueva calidad que le confiere el estar en el lugar del sustituido). Este signo indica la plena existencia actual del signo en cuanto tal signo.

Ejemplo 2: El signo índice referido al alfabeto Morse consiste en una de sus configuraciones admitidas cuando aparece actualizada en un momento y lugar determinado. Así, cuando ahora pasamos a escribir: "- - . - - . - - -", hemos actualizado índices del alfabeto Morse (o, con mayor precisión, como se verá más adelante, sus réplicas gráficas correspondientes). El índice participa de la existencia del objeto-signo, y efectivamente, las representaciones perceptuales recién trazadas son tanto Morse como letras ("m", "a", "n", "o"), en cuanto elementos constitutivos de la representación gráfica del lenguaje verbal.

Dicisigno o Signo Dicente

"Is a Sign, which, for its Interpretant, is a Sign of actual existence" ("Es un signo que, para su Interpretante, es Signo de existencia actual"; parágrafo 2.251). En el parágrafo anterior a éste, ampliando la denominación del *Signo Dicente* acota Peirce: "o sea, una proposición o cuasi-proposición". Es un aspecto peligroso e incluso equívoco que requiere un leve ajuste. Una proposición (dejando de lado los problemas que implica el uso de este término y que pueden verse, por ejemplo, en Quine¹⁴) puede ser un signo cuando está destinada a integrarse con otras proposiciones para formar una estructura de proposiciones más compleja (p.e.: un párrafo o un libro). Pero, cuando Peirce dice que el Signo Dicente es una proposición, lo que debe interpretarse es que su valor de signo proviene de su aptitud para integrar una proposición o enunciado, no exactamente en serlo. Más ajustado, pero sin añadir claridad, es decir que es una "cuasi-proposición"; o sea, algo que ya contiene todas las condiciones necesarias para llegar a serlo. Y esto es importante porque señala el destino de todo signo en el sentido de llegar a formar parte de un contexto: único mecanismo por el cual tal signo puede actualizarse. Mientras el Rhema señala la puerta de *entrada* en un sistema, en cuanto es la posibilidad de transformarse en un valor lógicamente estructurado según la legalidad de tal sistema (pero *no es* un sistema), el dicisigno señala la puerta de *salida* del sistema por el cual los signos de tal sistema se encuentran en condiciones de hacerse presentes, o de existir, en una proposición o enunciado o discurso. O sea, se refiere al *valor*, ya que estamos en la columna del interpretante; pero en cuanto valor actual o existente, ya que estamos también en la hilera del fundamento. En definitiva, es signo para un contexto (pero *no es* un contexto). **Se trata, por tanto de un signo que toma del objeto y transfiere al interpretante la identificación de tal objeto en el contexto existencial al que pertenece** (y que, en virtud de su entrega al interpretante, se organiza como identificación sintáctica en el respectivo contexto sémico).

Ejemplo 1: "*La existencia de un valor de sustitución*", en cuanto concreta existencia del signo que puede producir (o que puede haber producido) la sustitución del objeto y que supone la relativa correlación entre las relaciones del objeto-signo en el contexto en que es percibido y

las relaciones del signo-representamen en el contexto semiótico sustitutivo del precedente al que es reconducido.

Ejemplo 2: La totalidad de las configuraciones del alfabeto Morse, consideradas como dicisigno, se sitúan como elementos en un contexto más amplio constituido por un determinado proceso de comunicación. Así, el emisor, el receptor, el mensaje, el canal y el referente, constituyen otros signos con textuales junto a los cuales cobra sentido, o valor, la presencia de los signos del alfabeto Morse. Las circunstancias de distancia relativa entre emisor y receptor y de economía y eficacia frente a otros medios de comunicación, constituyen un segundo nivel con textual que incide en el valor de cada presencia contingente de dichos signos. Así, la diferencia entre el divertimiento de una pareja de enamorados que se despiden en la noche, desde sus respectivas ventanas, mediante destellos de linterna, utilizando el alfabeto Morse, y una información entre estaciones del ferrocarril referente al paso de los trenes, radica en la distinta calidad de dicisigno que adquiere, en uno y otro caso, el alfabeto Morse.

Legisigno

"Is a law that is a Sign. This law is usually established by men. Every conventional sign is a legisign (but not conversely). It is not a single object, but a general type which it has be agreed, shall be significant" ("Es una ley que es un Signo. Esta ley es una creación de la humanidad. Todo signo convencional es un legisigno [pero no a la inversa]. No es un objeto singular, sino un tipo general que, por convención, será significante"; parágrafo 2.246).

Ejemplo 1: *"El valor de la forma de sustitución"*. Esta se adquiere en la interioridad de algún sistema de signos válidos para la producción de la sustitución. Requiere, por ello, una determinada convención y, en consecuencia, es una producción social de un particular sistema de sustitución. O sea, supone la existencia (por ahora, lógica) de un lenguaje. Los seis signos precedentes pudieron estudiarse en relaciones que no excedían el propio sistema que los organizaba. Los tres signos que faltan en nuestro análisis, y que corresponden a la hilera del interpretante, requieren del "otro" sistema (al que sustituyen), ya que su valor es el resultante de relaciones intersistémicas. Si los primeros organizan el "concepto" de sustitución, estos últimos fijan las características de la "relación" de sustitución. Nuestro ejemplo requiere, por tanto, ser especificado respecto a un tipo de lenguaje. Sea el verbal. Ello implica que dicho "valor de la forma de sustitución" se hace posible por la existencia de "un lugar en un paradigma verbal". O sea, posibilidad de identificar una forma morfé mica diferencial que, por pertenecer a un sistema, el del habla, está vinculada mediante leyes *intrasistémicas* a otros morfemas de su propio sistema y mediante leyes *intersistémicas* con elementos semánticos que a su vez la vinculan en forma paradigmática, con los restantes elementos semánticos de su respectivo universo; los paradigmas así constituidos, respectivamente morfé mico y semántico, tendrán, generalmente, una relativa homología, en el sentido de semejanza estructural; nunca serán idénticos, ya que se suponen conformados por una materia semiótica diferente; tampoco podrán ser totalmente heterogéneos, ya que el pensamiento exige atribuir a los lugares que ocupan en los respectivos paradigmas una homogeneidad, al menos convencional, que permita la sustitución recíproca (He quedado un tanto inquieto por haber introducido, sin previo aviso, la expresión "materia semiótica "; es una alusión a aquello de lo que están constituidos los respectivos significantes y que determina, hasta cierto punto, la respectiva legalidad.) Peirce, en el mismo parágrafo, ejemplifica el legisigno: *"...The word 'the' will usually occur from fifteen to twenty-five times on a page. It is in all these occurrences one and the same word, the same legisign"* ("La palabra 'el', aparecerá normalmente de quince a veinticinco veces en una página. Toda vez que aparezca

es una única y misma palabra, un mismo legisigno"). Esta generalidad que afecta todavía al legisigno es consecuencia de las componentes que concurren en él en cuanto lugar lógico en el sistema de los nueve signos que estamos estudiando: es la forma de una ley; pero, todavía, no es una ley existente. *Se trata, por consiguiente, de un signo que toma del objeto y transfiere al interpretante un núcleo de relaciones pertinentes a tal objeto de su propio universo.* En el mismo párrafo, 2.246, en que Peirce trata el concepto de legisigno, introduce el concepto de "Réplica", al que anteriormente habíamos hecho alusión. El nombre aparece cargado de platonismo, ya que lo real del signo se reserva tanto a esa ley general que lo identifica en cuanto tal, como al concepto de "Símbolo" en que, como veremos, se concreta su existencia. La "Réplica" es la actualidad contingente manifestada por cada presencia real del signo en un contexto. *"Every legisign signifies through an instance of its application, which may be termed a Replica of it"* ("Todo legisigno adquiere significación en oportunidad de su aplicación, a la cual puede llamarse su *Réplica*"). Así, todo análisis de un determinado contexto o situación observacional, tiene como objeto réplicas de legisignos. Y tal es la tesis del estudio sobre el caos: todo objeto, si es conocido (y todo objeto que puede ser percibido es que es en algún modo conocido) ya es signo, o sea, existe un sistema (que podrá ser mítico, poético, científico, vulgar o ritual) desde el cual adquiere una específica legalidad (que lo hace conocido y, por tanto, perceptible). Si algo es puramente real, en cuanto existente en el mundo (ónticamente existente), pero no es réplica de ninguna legalidad, entonces no puede ser percibido, ya que nada nos guía hacia su presencia (lo que ocurrió con ciertos colores "descubiertos" no hace mucho, que existían pero no podían ser percibidos) y así es caos.

Esta consideración semiológica de la percepción fundamenta el criterio que rechaza a la *realidad* como instancia válida para la contrastación de una determinada teoría científica y concurre en apoyo del criterio que limita el valor de los procesos inductivos para la formulación de enunciados generales. O esa realidad es ya Réplica de alguna precedente legalidad (y, por tanto, no es "real" en el sentido atribuido por los empiristas a ultranza sino *percepción interpretada*) o es caos y, en cuanto tal, perfectamente inútil como fundamento o como prueba de teoría alguna.

Ejemplo 2: El legisigno del alfabeto Morse consiste en la regularidad de la combinatoria seleccionada. Tal regularidad está fundada en la convención y en la eficacia de la trasmisión diferenciada de impulsos eléctricos. Se puede intentar una combinatoria basada en transformaciones progresivas a partir de un punto y una raya, con los agregados de estos mismos signos que permiten diferenciarlos con la mayor economía. Tendríamos así:

(e) .	(i) ..	(t) -	(m) - -
(a) . -	(u) . . -	(n) - .	(g) - - .
(r) . - .	(f) . . - .	(k) - - -	(q) - - - .
(w) . - -	(s) . . .	(d) - . .	(z) - - - .
(l) . - . .	(v) . . . -	(y) - . - -	(o) - - -
(p) . - - .	(h)	(c) - . - .	(ch) - - - -
(j) . - - -		(x) - . . -	
		(b) - . . .	

La regularidad en la combinatoria produce las configuraciones de puntos y rayas que se utilizan como alfabeto Morse. Pero la misma no se corresponde con el orden convencional de las letras del alfabeto. Tampoco con la disposición del teclado de la máquina de escribir cuya distribución responde a un legisigno proveniente de la racionalización de frecuencia estadística de uso (en inglés) y su correspondencia con los dedos de ambas manos.

Probablemente, el legisigno del Morse responda a la identificación y diferenciación de los conjuntos de impulsos eléctricos de modo que su entropía en la transmisión de información se reduzca al mínimo posible. Respecto a las cifras es posible, en cambio, establecer un legisigno en base a la transformación ordenada de cinco elementos partiendo de un punto y cuatro rayas para el "1", y de una raya y cuatro puntos para el "6", sustituyendo progresivamente cada raya por un punto en el primer grupo y a la inversa en el segundo, hasta el "0" como décimo elemento:

- | | |
|-----------|-----------|
| (1) .---- | -.... (6) |
| (2) ..--- | --... (7) |
| (3) ...-- | ---.. (8) |
| (4)- | ----. (9) |
| (5) | ----- (0) |

No siendo pretensión de esta exposición más que evidenciar lo que es legisigno en referencia al alfabeto Morse, prescindiré de los restantes signos que lo constituyen.

Símbolo

"Is a Sign which refers to the Object that it denotes by virtue of law. usually an association of general ideas, which operates to cause the Symbol to be interpreted as referring to that Object... Not only is it general itself; but the Object to which it refers is of a general nature. Now that which is general has its being in the instances which it will determine. There must, therefore, be existent instances of what the Symbol denotes, although we must here understand by 'existent', existent in the possibly imaginary universe to which the Symbol refers" ("Es un Signo que se refiere al Objeto que denota en virtud de una ley, habitualmente una asociación de ideas generales, que induce a interpretar el Símbolo como referido a tal Objeto... No sólo es general el propio símbolo, sino que el Objeto al cual hace referencia es también de naturaleza general. Ahora bien, aquello que es general se hace existente en las instancias que habrá de determinar. Deben darse, por lo tanto, instancias existentes de lo que el Símbolo denota, si bien debemos entender aquí por 'existente', existente en el universo quizá imaginario al que el Símbolo se refiere"; párrafo 2.249). *Se trata, pues, de un signo que toma del objeto algún nivel de generalidad en el cual puede ser conocido y entrega al interpretante el valor de tal generalidad para que exista en el sistema correspondiente un lugar lógico que lo fije y lo tenga a disposición para cuando requiera ser utilizado.* El concepto de símbolo en Peirce es de extraordinaria riqueza y la complejidad del enunciado con que lo define no va reñida con la claridad que lo identifica. La lectura del cuadro (H) ofrece los parámetros fundamentales que han de ser tenidos en cuenta: así, el símbolo aparece en el cruce miento de "Existencia" y "Ley", siendo, por su orden de enunciación: "La existencia de la ley". El símbolo es, por tanto, el signo que permite afirmar la correlación entre la ley existente en el objeto y la ley existente en algún interpretante. Si existen ambas leyes es posible producir un signo que las correlacione, y tal será el símbolo. Simétricamente, si se pretende clasificar a un signo como símbolo, deberá probarse, acerca de

él, que es el punto de convergencia de la legalidad de dos sistemas: el que lo identifica en cuanto objeto y el que lo valora como concepto. Por eso Peirce, al desarrollar la naturaleza de los símbolos, puede afirmar respecto a la relación del símbolo con su interpretante que "*a Symbol is a Representamen whose Representative character consists precisely in its being a rule that will determine its Interpretants. All words, sentences, books, and other conventional signs are Symbols*" ("Un Símbolo es un Representamen cuyo carácter Representativo consiste en ser una norma que determinará a su Interpretante. Todas las palabras, enunciados, libros y demás signos convencionales son Símbolos"; parágrafo 2.292). La enumeración con que termina la cita ayuda a comprender el sentido en que Peirce utiliza el término: abarca, por su intermedio, la totalidad de los signos convencionales; y es que, efectivamente, por el hecho de haber sido objeto de una puesta de acuerdo, expresa o tácita, arbitraria o fundada en algún tipo de relación, han llegado a ser Representámenes (en cuanto aspecto perceptual de tales signos) portadores de la ley de correlación inherente a algún par ordenado de lugares específicos, pertenecientes, cada uno de los lugares de dicho par, a un sistema semiótico distinto. Y, de nuevo tocando directamente el problema del caos y su distancia respecto al conocimiento, Peirce, al estudiar la relación del símbolo con su objeto, ofrece pautas anticipatorias del tema. "*A Symbol is a law, or regularity of the indefinite future. Its Interpretant must be of the same description; and so must be also the complete immediate Object, or meaning*". ("Un símbolo es una ley o regularidad del futuro indefinido [en cuanto que estará dispuesto a ser utilizado en cualquier situación no previamente establecida]. Su Interpretante deberá ajustarse a esta misma descripción [en cuanto disponibilidad futura y no especificada del correspondiente lugar lógico del sistema conceptual]; y lo mismo deberá ocurrir con el Objeto en su inmediata plenitud, o significado"; parágrafo 2.293). De más está decir que lo escrito entre corchetes es un añadido personal. De pronto Peirce sacude al lector al dar una definición implícita e inesperada de "significado". Dejemos de lado la cuestión de la oportunidad de hacer aparecer aquí el problema del significado; ya en nuestro Curso¹⁵ planteamos la significación como un efecto cuyo instrumento productor son los signos integrados en *discurso*; cuando los signos se encuentran meramente disponibles por su articulación en un *sistema*, como ocurre con el repertorio de signos que estamos analizando, el efecto que cualquiera de ellos puede producir corresponde denominarlo *mostración*, ya que se limita a señalar el lugar lógico correspondiente al objeto en el sistema que le es pertinente; pero no le añade nada; añadido (o su posibilidad) que es imprescindible para acotar el concepto de *significado*. Pero lo que más podría inquietar del enunciado de Peirce es que vincule al significado con esa *plena inmediatez* del objeto, ya que ello contradiría, no sólo el desarrollo de nuestro texto, al suponer en un signo la posibilidad de acceder al objeto en cuanto tal, no modificado ya por algún conocimiento, sino incluso el propio desarrollo que viene realizando Peirce. Pero la expresión en cuestión no se refiere a una última realidad de lo real; una nota al pie de página elimina dudas al respecto al reafirmar, en términos más expresivos que nunca, la calidad de signo que es propia al objeto de todo signo: "*There are two ways in which a Symbol may have a real Existential Thing as its real Object. First, the thing may conform to it, whether accidentally or by virtue of the Symbol having the virtue of a growing habit; and secondly, by the Symbol having an Index as a part of itself. But the immediate Object of a Symbol can only be a Symbol and if it has in its own nature another kind of Object, this must be by an endless series*" ("De dos maneras un Símbolo puede tener como Objeto real una Cosa Existencial real. Primero, la cosa puede adecuarse a él ya sea accidentalmente o en virtud de que el Símbolo tenga alguna particular potencia expansiva, y segundo, cuando el Símbolo tenga un Índice como parte de sí mismo. Pero el Objeto inmediato de un Símbolo sólo puede ser un Símbolo y si contiene en su propia naturaleza otra clase de objeto, ello será por una *progresión infinita*"). Una piedra, en cuanto Cosa Existencial real, puede ser símbolo de sí misma, por ejemplo, cuando se encuentra sobre la mesa de un tribunal por haber sido utilizada por alguien para

matar a alguien (primer caso de la primera manera); un teléfono, un receptor de radio, un receptor de TV, una carta escrita, en cuanto Cosas Existenciales reales, son en sí mismas símbolos de la comunicación humana. Con independencia de los símbolos efectivamente transmitidos por su intermedio, por ser la comunicación un símbolo particularmente expansivo (segundo caso de la primera manera); una brújula, en cuanto Cosa Existencial real, recibe su valor simbólico del hecho de contener, como parte de sí misma, a una aguja imantada que es un Índice (segunda manera).

Ejemplo 1: En el desarrollo que venimos siguiendo desde el cualisigno "forma posible de sustitución", aquí, como símbolo, tendremos *"el valor de una sustitución existente"*. Particularizando el ejemplo, podemos señalar al "morfema", en cuanto forma verbal existente, cuya legalidad en el sistema de la lengua es homóloga a la legalidad de una forma existencial que por su intermedio queda dicha, Con lo que se afirma el valor semántico individual de todo morfema.

Ejemplo 2: Símbolo en el alfabeto Morse lo es cada una de las configuraciones particulares de dicho alfabeto, en cuanto representan a cada una de las formas escritas del alfabeto verbal. Debe observarse que las *letras* no son símbolos en el sistema de la lengua (como tampoco lo son los fonemas); no son, respecto al sistema de la lengua ni siquiera signos (siéndolo, en cambio, en el sistema de su representación gráfica); constituyen lo que Hjelmslev llama "no-signos", ya que no generan fenómenos de recepción en el decurso del lenguaje de aquellos de los que pueda afirmarse que son portadores de significación, proponiendo para ellos la denominación operacional de "figuras"¹⁶. Por el contrario, cada una de las *letras* del alfabeto Morse es, no sólo un signo, sino además un símbolo [y, asimismo, perteneciente a una metasemiótica]. Su función consiste y se agota, en cuanto signos-representamen, en captar a cada una de las letras del alfabeto verbal, que son sus objetos-signo. Así las letras, que no son signos verbales, se transforman en signos en cuanto objeto o fundamento de los signos del alfabeto Morse. Lo que sirve para comprender la calidad semiológicamente cambiante de cualquier propuesta de conocimiento, en cuanto dependiente, en todo caso, del sistema desde el que se la considera. Esta identificación de los distintos niveles en que puede presentarse una misma propuesta, permite eliminar muchas de las falacias e incluso errores teóricos a que ya hemos hecho alusión, inherentes al momento actual de las ciencias sociales, consistiendo en ello la tarea fundamental de la semiología aplicada a la Filosofía de la Ciencia y al análisis crítico de la metodología de muy diversas disciplinas. Respecto a las estructuras más complejas (palabras, frases) que pueden producirse utilizando el alfabeto Morse, su calidad de símbolos no depende ya de éste, sino que siguen la legalidad inherente a la estructura *literal* del lenguaje sustituido.

Argumento

"Is a Sign which, for its Interpretant, is a Sign of Law. Or we may say that a Rheme is a Sign which is understood to represent its Object in its characters merely; that a Dicisign is a sign which is understood to represent its Object in respect to actual existence; and that an Argument is a Sign which is understood to represent its Object in its character as Sign" ("Es un Signo que, para su Interpretante, es un Signo de ley. O también podemos decir que, en tanto que un Rhema es un Signo entendido como la mera representación de su Objeto por los caracteres propios de éste y que un Dicisigno es un Signo entendido como representación de su Objeto en función de su existencia actual; un Argumento es un Signo entendido como representación de su Objeto en su carácter de Signo"; parágrafo 2.252). Antes de entrar al análisis de este signo, considero necesario reproducir también lo que dice Peirce en el parágrafo siguiente, 2.253: *"The Interpretant of the Argument represents it as an instance of a general class of Arguments, which class*

on the whole will always tend to the truth" ("El Interpretante del Argumento lo representa como un caso de una clase general de Argumentos, la cual, globalmente, tenderá hacia la verdad"). Parafraseando la estructura retórica de la primera de estas referencias, se puede decir que así como del rhema se afirmó que era *la puerta de entrada* de los signos en un sistema, ya que señalaba la posibilidad de que se pudiese atribuir a un signo un valor o una legalidad [en cuanto conjunto de cualidades propias] en un determinado sistema; y del dicisigno que era *la puerta de salida* de los signos del sistema, ya que señalaba las condiciones bajo las cuales un signo podría adquirir [en cuanto existente] la legalidad pertinente a un determinado contexto y, por lo tanto, manifestarse en él como existente actual; del argumento puede afirmarse que es el signo que ordena un sistema *hacia su propia interioridad*. O sea, ***el argumento, en cuanto signo, toma del objeto y transfiere a interpretante aquel concepto básico que, atribuyéndole un lugar en el sistema de necesidades lógicas que constituyen la propia estructura del interpretante, confirma la legalidad del signo en cuanto perteneciente a tal interpretante y convalida, a cada reconocimiento o producción de signos, lo no contradictorio de la estructura lógica del mismo interpretante.*** Identificar un signo como argumento, o identificar lo que de argumento posee un signo, o producir un signo que pueda actualizar en un contexto el argumento de un determinado sistema, siendo operaciones muy diferentes, tienen en común que la identificación o producción lo es de una forma perceptual (representamen o significante) que sea susceptible de *mostrar* el principio ordenador o la constante relacional que atribuye coherencia a un conjunto determinado de conocimientos. La posibilidad de establecer, entre una pluralidad de propuestas que se están analizando (objetos, conceptos, imágenes, etc), el *quid* en virtud del cual pueden ser considerados una totalidad en algún sentido homogéneo, depende de la posibilidad de atribuirles una constante ordenadora que los relaciona y jerarquiza; vistos como portadores de tal constante es como se constituyen en signos argumento. Evidente mente, sobre cada objeto inciden una pluralidad de argumentos, de los cuales se actualizan tan sólo uno por vez, al utilizarlo como signo proveniente, de un determinado sistema e incluirlo en un contexto particular. En un ejemplo de generalidad insuficiente, una "parcela de terreno", para ser actualizada, como signo, en los múltiples contextos posibles, económico, estético, químico, político, etc., necesita ser identificada en aquel aspecto específico que le hace posible participar en cada uno de los sistemas correspondientes, por su adecuación al principio ordenador (argumento) de cada uno de tales sistemas; es decir, es necesario determinar que tal "parcela de terreno" puede ser, alternativamente, considerada en función del *valor*, de la *belleza*, de los *elementos* componentes, de la *propiedad* o *relación laboral*. etc. Tales son los argumentos de los sistemas respectivos, pero, además, tal es la característica que, inherente a la "parcela de terreno" deberá resultar desta cada por la estructura semántica del específico contexto en que se la utilice.

Por cuanto antecede puede comprenderse, también, que Peirce, en el párrafo 2.253 citado, haga tender a la clase general de argumentos hacia la verdad. El argumento, en cuanto signo, plantea una relación de homologación entre el principio ordenador del sistema de signos-representamen y algún aspecto del principio ordenador del sistema de objetos-signo que constituyen el fundamento de los primeros. *Verdad*, pues, que tiende a afirmarse en el interior de cada uno de los sistemas, mediante el adecuado cumplimiento de sus condiciones particulares de lenguajes bien-formados, y que tiende, también, a afirmarse mediante la constitución del adecuado modelo de interpretación que permita el proceso de sustitución de los objetos-signo por los correspondientes signos-representamen. "Tendencia" y no plenitud de tal verdad por la historicidad propia del conocimiento científico como desarrollo inagotable de correspondencia entre dos lenguajes.

Las particulares relaciones necesarias que identifica el legisigno constituyen la estructura moderna de tal argumento; en cuanto signo identifica al objeto desde alguna de tales relaciones. Por ejemplo, el de "cambio" o el de "producción" son legisignos que identifican a la "parcela de terreno" en la interioridad del argumento "valor", ordenación de la consideración económica de dicho objeto. En cuanto una determinada "parcela de terreno", en su calidad de objeto particular generalizable a una pluralidad de objetos particulares que quedan así homogeneizados (o abarcados por una ley general), se hace representativa de alguno de aquellos legisignos, por ejemplo, el de "producción", en su calidad de ley particular generalizable que encuentra su lugar específico en el seno de una estructura ordenada según el argumento del "valor" que identifica al sistema económico, tal "parcela de terreno" se convierte en un símbolo. Este tipo de lectura (sorprendente arquitectura semiótica propuesta por Peirce) constituye otro de sus aportes fundamentales y corresponde a los desarrollos que formula en los párrafos 2.254 a 2.264 que, en seguida, someteré a breve análisis.

Ejemplo 1: Respecto al concepto de *sustitución* que se ha desarrollado, viene a culminar, como argumento, en el "*valor de los valores de sustitución*". La concreción de tal argumento para el caso del lenguaje verbal consiste en la adecuación entre la legalidad del lenguaje verbal y la legalidad del universo ordenado de objetos-signo a los que se dice. El objeto de la lingüística consiste, justamente, en establecer tal argumento y así puede adoptarse, por ejemplo, la propuesta de Chomsky en cuanto al conjunto de reglas reescriturales que constituyen su gramática transformacional. El objeto de una ciencia empírica (a condición, naturalmente, de que no se trate del "empirismo de secano", como lo califica Hanson¹⁷) consistirá, semejantemente, en establecer el argumento que permita la enunciación de normas de generalidad relativa referidas al universo de objetos en estudio. Como esto último habrá de cumplirse mediante otro lenguaje distinto al de los objetos-signo que la correspondiente disciplina estudia, será menester encontrar o producir el argumento en que se sinteticen las legalidades pertinentes a ambos lenguajes (el de objetos-signo [u otros materiales] y el de signos-representamen [u objetos formales] que los sustituyen).

Ejemplo 2: El argumento del alfabeto Morse es de la mayor simplicidad. Consiste en el establecimiento de una combinatoria convencional del par de constituyentes elementales ("punto" y "raya"), con las posibilidades señaladas al desarrollar el correspondiente legisigno, tal que se implante como *modelo interpretativo* capaz de sustituir al universo de elementos que constituyen el alfabeto escrito.

Es conveniente resumir en un cuadro el desarrollo de los dos ejemplos ofrecidos [en referencia a los 9 Signos del esquema peirceano]. El ejemplo conceptual ["Sustitución"] aparece marcado con el número 1 y el ejemplo empírico ["Alfabeto Morse"] con el número 2. He añadido una secuencia marcada con el número 3, con ejemplos de objetos-signos, independientes entre sí, en cada uno de los cuales se destaca particularmente una cualidad que permite ubicarlos en el correspondiente lugar en que aparecen. De ellos formularé, también, una muy elemental explicación. Con otro más, indicado con el número 4, añado una secuencia progresiva, el razonamiento de cuyo desarrollo dejo al lector en la seguridad de que podrá comprenderla.

(I)

CUALISIGNO	ICONO	RHEMA
1. Forma posible de sustitución	1. Existencia posible de la sustitución	1. Valor de la posibilidad de sustitución

2. Idem	2. "Puntos" y "Rayas" (.) (-)	2. Suficiencia de tal combinatoria
3. Lo verde	3. Una pintura realista	3. Un axioma necesario para la plenitud de un cálculo
4. La interpretabilidad	4. Un modelo	4. Su eficacia para mostrar las relaciones constitutivas de una estructura

SINSIGNO	ÍNDICE	DICISIGNO
1. Existencia de una forma sustitutiva	1. Existencia actual de la sustitución	1. Existencia de un valor de sustitución
2. Disponibilidad del alfabeto Morse	2. (-- .- -. ---), etc.	2. El alfabeto en el contexto de la comunicación
3. Una caricatura	3. Un billete de banco	3. Un rancho
4. Las características específicas de algún lugar	4. Un mapa determinado	4. La ubicación del mapa anterior en otro (p.e.: un mapamundi) más amplio

LEGISIGNO	SÍMBOLO	ARGUMENTO
1. Valor de la forma de sustitución (lugar en un paradigma verbal)	1. Valor de una sustitución existente (morfema)	1. Valor de los valores de sustitución (potencia semántica del sistema de la lengua)
2. La regularidad convencional y pragmática de la combinatoria elegida	2. Las configuraciones del Morse como representantes del alfabeto verbal	2. Correspondencia biunívoca entre ambos alfabetos
3. "Singular"	3. "Caballo"	3. "contigüidad"
4. Las leyes de proyección	4. La representatividad específica de los mapas	4. Criterios interpretativos de la representación cartográfica

La explicación prometida de los ejemplos bajo el N° 3 es la siguiente:

3. **Cualisigno:** *Lo verde*. Es una cualidad que puede aplicarse a algo, pero que, en sí, es una mera posibilidad.

3. **Icono:** *Una pintura realista*. En cuanto lo es de *formas existentes*; percibidas en el entorno o imaginarias o por combinación de ambas.

3. **Rhema:** *Un axioma necesario para la plenitud de un cálculo*. Ya que, si falta, es una *carencia* [de una cualidad fundamental] que se manifiesta por el propio funcionamiento mecánico de dicho cálculo, cuyo procedimiento se encuentra dificultado por tal ausencia y reclama su integración.

3. **Sinsigno:** *Una caricatura*. En cuanto *unicidad* del individuo representado que, no obstante, no es tal representación, sino que ésta muestra una forma de la posibilidad de ser tal individuo.

3. **Índice:** *Un billete de banco*. En cuanto [objeto existente concreto, de papel, tintas, etc.] en él existen las cosas que pueden comprarse. No es tales cosas, pero las representa. Hay que evitar confundir el billete de banco en cuanto índice (o sea, en inmediata relación con cosas adquiribles) con el mismo billete de banco en cuanto símbolo (o sea, su valor referido a un sistema económico). En su uso en este ejemplo se refiere al momento en que actúa para una adquisición determinada: se lo entrega y se obtiene un paquete de cigarrillos. Si éstos resultan "caros" o no, depende del valor (en cuanto símbolo) de tal billete. Pero la posibilidad de adquirir los cigarrillos depende de la entrega del billete (en cuanto índice).

3. **Dicisigno:** *Un rancho*. Porque su propia denominación exige actualizar un contexto rural. De modo semejante a como "un piso" exige concebirlo formando parte de un edificio de departamentos, salvo que el contexto verbal recupere el sentido de "suelo"; p.e.: "aquella habitación tenía un piso de mosaicos".

3. **Legisigno:** "Singular". Ya que se está nombrando un concepto que forma parte de una estructura lógica binaria junto a "plural" (o ternaria, considerando también el "dual"); luego nombra un aspecto de la *legalidad* de un sistema.

3. **Símbolo:** "Caballo". Por convención es el nombre de un concepto [por eso está entrecomillado; no se refiere al animal, sino a la palabra]. El lugar que posee como signo en el sistema de la lengua *representa* el lugar que posee el concepto en el sistema del conocimiento. En cambio: "Juan", como denominación de una persona concreta, es un *índice* por su vinculación existencial con tal persona. En el índice debe haber, en cierta forma, una designación *ostensiva*. Pero "Juan", en cuanto nombre propio utilizado por el castellano para denominar a algunos individuos del género masculino, es un símbolo, ya que es una forma lingüística para representarlos.

3. **Argumento:** "Contigüidad". En el sentido que se le atribuye en semiología, como criterio *ordenador* de las observaciones relativas al lenguaje animal, el cual, en principio, no llegaría a cumplir una función de sustitución, sino que produciría la puesta en contigüidad del referente y el eventual signo que lo represente, sin que este último sustituya al precedente, sino que lo prolonga. Del mismo modo que también es un argumento, "sustitución", en cuanto síntesis del algoritmo fundamental de la semiología que da coherencia interna a las consideraciones sobre el lenguaje humano que se realicen desde la perspectiva de esta disciplina.

Procederé ahora, como había anticipado, a un elemental análisis del último paso en que seguiremos a Peirce en este breve resumen, respecto a su Teoría de los Signos. Tras haberse basado en el análisis para descomponer el signo y haber utilizado esta descomposición para producir, con una profunda racionalidad, su clasificación de los signos, pasa a cumplir una tarea de síntesis y genera un nuevo nivel de signos que le permiten alcanzar una nueva clasificación en que la Semiótica: "*the quasinecessary, or formal, doctrine of Signs*" ("la cuasinecesaria o formal doctrina de los Signos"; parágrafo 2.227) queda a punto para su utilización en la estructura teórica y en la investigación empírica de la semiología. La ley que utiliza para la formación de los nuevos signos (que, por la combinatoria desarrollada, resultan ser diez) es simple: a) cada una de las hileras, en el cuadro (H), está jerárquicamente ordenada respecto a las restantes (cada hilera inferior contiene a las superiores) de modo que la inferior puede articularse con elementos de la superior, *pero no a la inversa*; b) de cada hilera no puede tomarse más que un elemento por columna, sin repetir ninguna columna y sin que falte, tampoco, ninguna [ya que, en definitiva, se está reconstruyendo el signo, integrando sus elementos constitutivos: *Representamen, Objeto e Interpretante*]; y c) [por esto mismo] el orden

de selección de elementos de las respectivas columnas seguirá siempre la secuencia de *forma*, *existencia* y *ley*, en la integración de cada signo.

Por deducción de los nueve signos elementales, con aplicación de las reglas de transformación que acaban de enunciarse, puede obtenerse un único conjunto exhaustivo de signos derivados.

Se obtiene así:

- 1) Cualisigno-icónico-rhemático.
- 2) Sinsigno-icónico-rhemático.
- 3) Sinsigno-indicial-rhemático.
- 4) Sinsigno-indicial-dicisigno.
- 5) Legisigno-icónico-rhemático.
- 6) Legisigno-indicial-rhemático.
- 7) Legisigno-indicial-dicisigno.
- 8) Legisigno-simbólico-rhemático.
- 9) Legisigno-simbólico-dicisigno.
- 10) Legisigno-simbólico-argumental.

En esta nomenclatura triádica, si se ha comprendido la estructura fundamental del signo, resulta claro que la primera parte de cada una de tales denominaciones corresponde a la cualidad que debe tener el *representamen* del signo; la segunda a la del *fundamento*; y la tercera a la del *interpretante*. La utilidad de esta clasificación sintética se puede apreciar leyendo, según ese orden, los ejemplos que, bajo los números 1, 2 y 4, se han enunciado en el cuadro (I). Haré una breve lectura del 4º ejemplo, dejando los restantes a la elaboración del lector. Téngase en cuenta que la redacción sintáctica puede obligar a cambiar el orden de enunciación de los componentes; no obstante, el análisis lógico muestra la correcta integración de dichos elementos.

- 1) **C-Ic-Rh.:** Toda posibilidad de interpretación supone la existencia de un modelo eficaz para mostrar las relaciones constitutivas de una estructura.
- 2) **Ss-Ic-Rh.:** La posibilidad de identificar las características específicas de un lugar requiere la existencia de un modelo eficaz para mostrar las relaciones constitutivas de una estructura.
- 3) **Ss-In-Rh.:** La posibilidad de identificar las características específicas de un lugar supone la existencia de un mapa determinado que evidencie las relaciones constitutivas de una estructura.
- 4) **Ss-In-D.:** Las características específicas de un lugar, tal como quedan identificadas en un mapa determinado, adquieren su pleno valor relacionán dolas con las señaladas sobre otro mapa que contiene al primero.
- 5) **L-Ic-Rh.:** Las leyes de proyección permiten la posible existencia de un modelo capaz de mostrar las relaciones constitutivas de una estructura.
- 6) **L-In-Rh.:** Las leyes de proyección concretan en un mapa determinado las relaciones constitutivas de una estructura.

7) *L-In-D.*: Las leyes de proyección permiten relacionar un mapa determinado con las características de otro más amplio que lo contiene.

8) *L-Sb-Rh.*: Las leyes de proyección confieren representatividad específica al mapa de las relaciones constitutivas de una estructura.

9) *L-Sb-D.*: Las leyes de proyección confieren representatividad específica a un mapa determinado con relación a otro más amplio que lo contiene.

10) *L-Sb-A.*: Las leyes de proyección confieren representatividad específica a un mapa determinado en función de los criterios interpretativos de la cartografía.

Cada uno de los 10 signos resultantes, por la naturaleza de los componentes semióticos que concurren a su producción, exige un tratamiento lógico específico, y las afirmaciones que se enuncien acerca de cada uno de ellos no pueden ser aseveradas automáticamente de los restantes, exigiendo la identificación de instrumentos analíticos específicos y el establecimiento de leyes de transformación específicas para el recorrido conceptual de los niveles implicados en el respectivo signo.

Tal el aporte, muy incompletamente descrito, que proporciona la Teoría de los Signos de Ch. S. Peirce para una incipiente formalización de la semiología y, consiguientemente, en la medida y en los espacios teóricos en que ello sea posible, de las ciencias sociales. Me he limitado a la exégesis de unos pocos fragmentos de la "Speculative Grammar" [*Collected Papers of Charles Sanders Peirce*, párrafos 219 - 444], para ofrecer un fugaz panorama de la semiología como disciplina científica.

Los intentos de racionalizar los fundamentos axiomáticos de la semiología retoman el legado de Saussure contribuyendo a perfilar la estructura de "una ciencia que estudie la vida de los signos en el seno de la vida social" y que enseñe "en qué consisten los signos y cuáles son las leyes que los gobiernan". Ello se ensambla con lo que, contemporánea e independientemente respecto de Saussure, manifestaba Peirce: "... the woof and warp of all thought and all research is symbols, and the life of thought and science is the life inherent in symbols; so... it is wrong to say that a good language is important to good thought, merely; for it is of the essence of it" ("...la trama y la urdimbre de todo pensamiento y de toda investigación son los símbolos, y la vida del pensamiento y de la ciencia es la vida inherente a los símbolos; por tanto... es erróneo decir, tan sólo, que un buen lenguaje sea *importante* para pensar correctamente; pertenece a su esencia"; párrafo 2.220).

Para Peirce, nuestra disciplina se identifica con la lógica: "Logic, in its general sense, is, as I believe I have shown, only another name for semiotic (**σημειωτική**) the quasinecessary, or formal, doctrine of signs" ("La lógica, en sentido amplio, es, como creo haber demostrado, sólo otro nombre de la *semiótica* (**σημειωτική**), la cuasinecesaria o formal doctrina de los signos"; párrafo 2.227), y casi del mismo modo la podemos continuar considerando en la actualidad, especialmente en cuanto lógica o metateoría de la estructura teórica de las ciencias sociales. Su concepto dinámico del signo, al considerarlo como una percepción (o representamen) que toma un aspecto de lo conocido (o fundamento) y lo presenta (reelaborado por su inclusión en un contexto) a la consideración de un receptor (o interpretante), ofrece una sugestiva propuesta de solución al dificultoso cruce del *Escila et Caribdis* que precipita al concepto de "cultura", ya bien contra la inmovilidad del estructuralismo, ya bien contra la vorágine de la dialéctica. En la estructura del signo, según Peirce, se encuentra su propia historia: representante de lo conocido, se proyecta hacia formas originales del conocimiento; proceso

de transformación que se cumple por la integración de tal signo en un texto junto con otros signos que muestran, o pueden llegar a mostrar, lo que dicho signo poseía como posibilidad desconocida. Este tema lo he desarrollado más ampliamente, si bien tentativamente, en *El cuadro como texto* (Buenos Aires: Ed. Tres Tiempos, 1981) [y lo he continuado desarrollando, tanto en *Los fundamentos lógicos de la semiótica y su práctica* (Buenos Aires: Ed. Edicial, 1996) como en diversos textos que pueden consultarse en <<http://www.archivo-semiotica.com.ar>> y en <<http://go.to/centro-investigaciones-semioticas>>]. Peirce no sólo desarrolló la, todavía inadecuadamente explorada, *lógica de relaciones* e introdujo la noción de *cuantificador*, inapreciable aporte a la formalización del lenguaje científico¹⁸, sino que nos ha legado esta *concepción dinámica del signo* de la que pueden esperarse importantes réditos en la investigación social y en la historia de las ciencias.

Nada tiene que ver cuanto antecede con el uso banal que suele atribuirse a la semiología y que es fruto de la literaturización de propuestas teóricas que no alcanzan a consolidarse ni adquieren la esperada eficacia explicativa y predictiva. La semiología no es una moda ni un divertimento. La originalidad de su enfoque ha permitido ingeniosos desarrollos, de los que ha hecho presa el diletantismo. La semiología no es una lectura de salón ya que el deslumbramiento fácil y perecedero como ingrediente de la conversación social o las pseudo-profundidades en textos de inconsistente oscuridad no es semiología. Es una disciplina metodológica difícil, que exige el abandono de hábitos intelectuales muy arraigados y que, sólo tras la profundización de sus propuestas más elementales, comienza a mostrar al estudioso sus posibilidades de esclarecimiento y racionalidad como aporte a otras disciplinas sustantivas. Por ahora es [y continúa siéndolo (2002)] una promesa; que no promete lo que los apresurados creen poder ya utilizar, sino que promete señalar nuevos problemas o, mejor quizás, indicar cuáles son los verdaderos problemas o dónde puede encontrárselos, para guiar hacia ellos al investigador, lo cual es una manera de comenzar a resolverlos.

1 El creciente interés por el estudio de la obra de Ch. S. Peirce puede constatarse por constituir el tema monográfico del no 58 de *Langages*, Juin 1980: "La sémiotique de C. S. Peirce", entre cuyos diversos artículos destaca el de Umberto Eco: "Peirce et la sémantique contemporaine y el de Eliseo Verón: "La sémiosis et son monde."

2 Charles Sanders Peirce, "Speculative Grammar", en *Collected Papers of Charles Sanders Peirce*, Cambridge, Massachusetts: The Belknap Press of Harvard University Press, 1931. Se ha utilizado la versión castellana inédita de Giovanna María Winckler, supervisada por el autor. En castellano: *La Ciencia de la Semiótica*, Buenos Aires: Nueva Visión, 1974; contiene parte de la "Gramática Especulativa", un fragmento de "Grafos Existenciales" y tres cartas a Lady Welby. La importancia de los textos de Peirce, hace aconsejable reproducirlos en su idioma original para que el investigador pueda analizarlos directamente y coincidir o no con nuestra interpretación.

3 Roman Jakobson, "Deux aspects du langage et deux types d'aphasie", en *Essais de linguistique générale*. París: Minuit, 1963; p. 43.

4 Rudolf Carnap, *Introduction to symbolic logic and its applications*. New York: Dover Publications, 1958; p. 164.

5 Willard van Orman Quine, *Set Theory and its Logic*. Cambridge: The Belknap Press of Harvard University Press, 1969; p. 174.

6 Noam Chomsky, *Aspectos de la teoría de la sintaxis*. Madrid: Aguilar, 1971; ps. 13 y 229.

7 Noam Chomsky, *Estructuras Sintácticas*. México: Siglo XXI, 1974; p. 39.

8 Juan Ángel Magariños de Morentin, *Curso de Semiología Estructural*. Buenos Aires: ILAE 1975; p. 57.

- 9 Karl R. Popper, *Conocimiento objetivo*. Madrid: Tecnos, 1974; p. 198.
- 10 Louis Hjelmslev, *El Lenguaje*. Madrid: Gredos, 1971; p. 47.
- 11 Louis Hjelmslev, *Ensayos lingüísticos*. Madrid: Gredos, 1972; p. 49.
- 12 Louis Hjelmslev, *Prolégomènes a une théorie du langage*, París: Minuit, 1971; p. 135.
- 13 Charles Morris, Foundations of the Theory of Signs, en *Foundations of the Unity of Science, V. 1*, Chicago: The University of Chicago Press (1938), 1971; p. 109.
- 14 Willard van Orman Quine, *Filosofía de la Lógica*. Madrid: Alianza Universidad, 1973; ps. 21 ss.
- 15 J. A. Magariños de Morentin, *Op. Cit.*, p. 18.
- 16 L. Hjelmslev, *Prolégomènes...*, p. 58.
- 17 Norwood Russell Hanson, *Patrones de descubrimiento. Observación y explicación*. Madrid: Alianza Universidad, 1977; p. 45.
- 18 Alfred Tarski, *Introducción a la Lógica y a la Metodología de las Ciencias Deductivas*. Madrid: Espasa-Calpe. 1977; p. 37.